



ACUERDO DE CONCEJO N°023-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 11 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N°011-2023, de fecha 11 de setiembre del 2023, Mediante Informe N° 084-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de fecha 28 de agosto de 2023, Mediante Proveído N° 086-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 31 de agosto de 2023, Mediante Proveído S/N, de fecha 31 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remite a la Oficina de Asesoría Legal el "Informe Técnico De Sustento Municipal Provincial De Ucayali", atendiendo lo requerido, y con el Informe Legal N° 323-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 01 de setiembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas las instituciones e instancias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018- PCM y sus modificatorias, se aprobaron los "Lineamientos de Organización del Estado", armonizados con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de la sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, siendo que además, los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructuras adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 00010-2021-PCM/SGP, se aprueba la Directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de Organización, Estructura y Funcionamiento del Estado; la referida Directiva en su Artículo 19° establece: "Los Gobiernos Regionales o Municipalidades pueden, opcionalmente, remitir a la SGP su proyecto de ROF y solicitar su opinión técnica previa. Dicha opinión no es un requisito previo para la aprobación del ROF"

Que, mediante Informe N° 084-2023-MPU-C-ALC-GM-GPPO-SGPYO-LNP, de fecha 28 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento y Organización, se dirige al



ACUERDO DE CONCEJO N°023-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 11 de setiembre del 2023.

despacho de Gerencia Municipal a fin de remitir proyecto de REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), señalando que el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos por las nuevas políticas de gobierno, por lo que corresponde la aprobación del mismo;

Que, mediante proveído N° 086-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 31 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Legal se dirigió a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, a fin de solicitar ordene a quien corresponda remita un Informe Técnico complementario conforme a los parámetros establecidos en los artículos 46 y 47 de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, mediante proveído S/N, de fecha 31/08/023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización remitió a la Oficina de Asesoría Legal el "INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI", suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y organización, en atención al proveído N° 086-2023-MPU-GM-OAL, mediante el cual se precisa que luego de la evaluación efectuada al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N° 010-2018-MPU, se ha evidenciado que el mismo no se encuentra alineado a la normativa vigente, presentando en algunos casos duplicidad de funciones y disposiciones que no se enmarcan en las políticas de simplificación administrativa y atención al ciudadano dentro de la modernización administrativa del estado;

Que, el objetivo fundamental del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es orientar a la Municipalidad Provincial de Ucayali, hacia una organización moderna que permita el logro de los fines contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás normas municipales actuales; capaz de adaptarse a los cambios y responder adecuadamente a la demanda de la comunidad, siendo este Instrumento de Gestión Institucional el que define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos y unidades orgánicas que la conforman, precisando niveles de autoridad, responsabilidades y relaciones, siendo su propósito alcanzar mayor eficacia para el establecimiento de una idónea política de gestión transparente, participativa y concertada, adoptando criterios de austeridad y de simplificación administrativa;

Que, mediante el Informe Legal N° 323-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 01 de setiembre el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, previo análisis e invocando la normativa legal vigente, concluye que resulta REMITIR, los actuados a la oficina de Secretaría General y Archivo (OSGA), con conocimiento del Despacho de Alcaldía, a efectos que se agende en la próxima sesión de concejo, para que común acuerdo de sus miembros tengan a bien aprobar el referido instrumento de gestión mediante Ordenanza Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDOS:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF-2023, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana.



ACUERDO DE CONCEJO N°023-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 11 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo al área de Gerencia Municipal, y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo